



102. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al "Comité de Ampliación Pewma Ruka", de la comuna de Victoria, Región de La Araucanía.-Código 146464.-

Resolución Exenta N°

0812

Temuco, 16 SEP. 2020

#### VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) del 15.02.2019, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 329, del 28.08.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del Comité de Ampliación Pewma Ruka, código 146464, de la comuna de Victoria, justificado con Informe Técnico N° 7853, de fecha 13.07.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ALBORNOZ CARDENAS DRINA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300534
2	ALVARADO ARÉVALO CECILIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300535
3	BELMAR VERA MARISOL PASCUALA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300530
4	CASTILLO AREVALO JOSE HECTOR	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300541
5	CERDA ELSA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300529
6	CHAVEZ GUTIERREZ PAULA ROSA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300538
7	CONEJEROS HUENCHULLAN EDWIN DIDIER	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300532
8	DELGADO CIFUENTES MARÍA CRISTINA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300533
9	FERNANDEZ MORA CLOTILDE DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300545
10	ITURRA ANDRADES ROSITA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300536
11	JARA AESCHLIMANN MARTA AMADA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300547
12	LEVIÑIR GALLIO CARMEN SILVIA	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2018-300544

13	LILLO LEIVA MARLEN DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300546
14	MOLINA AGUILERA MARIA AURORA	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300543
15	OLIVARES ALARCÓN ESMERITA	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300540
16	ORTIZ DURAN CLAUDIA ALEJANDRA	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300537
17	PROVOSTE PROVOSTE MARIA EDITA	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300539
18	PINCHEIRA GUTIÉRREZ VICTOR EDMUNDO	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300531
19	VASQUEZ SILVA AMANDINA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 Nº SE2-2018-300542

2. Que, según la solicitud ingresada con fecha 19 de marzo de 2020, las obras fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo de vigencia de los subsidios. Sin embargo, 11 ampliaciones quedaron sin recepción municipal, ya que, por parte de la DOM de Victoria, se realizaron observaciones en 9 ampliaciones las cuales fueron subsanadas y presentadas las modificaciones en marzo. Debido a esto, no se pudieron presentar las carpetas para su recepción municipal dentro de los plazos establecidos.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado


  
**ALVARO ARTIGAS VERGARA**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.